

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Yberto Enrique Hildebrandt Pino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110- 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 12 de febrero de 2023, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva de la AA. VV. Villa Ander Becerra, la Nota de Coordinación N°036-2023-MDBSH-GDS, de fecha 20 de enero de 2023; Nota de Coordinación N° 013-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 01 de febrero de 2023, Nota de Coordinación N° 013-2023-MDBSH/GM, de fecha 27 de enero de 2023, Nota de Coordinación N° 029-2023-MDBSH/GM, de fecha 03 de febrero de 2023, Informe Técnico N° 012-2023-MDBSH-GDS, de fecha

07 de febrero de 2023, Memorandum N° 151-2023-MDBSH/GM, de fecha 09 de febrero de 2023, Opinión Legal N°0044-2023-OAJ-GM-MDBSH;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

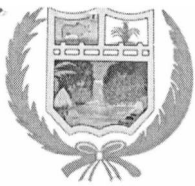
Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 12 de enero de 2023, solicitando el reconocimiento de la junta directiva de la AA.VV. Villa Ander Becerra, La Banda de Shilcayo, presidida por el señor Israel Chuquival Chilicahua, identificado con DNI 05233807, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la AA.VV. Villa Ander Becerra.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-MDBSH-GDS, de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Lic. en Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya, Solicita Reconocimiento de la Junta Directiva "AA.VV. Villa Ander Becerra" al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el CPC. Eugenio del Castillo Diaz, con atención a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Distrital de La Banda de shilcayo, en cuyo documento adjunto: Solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva, Acta de Junta Directiva, Estatuto, Copia fotostática de DNI de los integrantes de su Junta Directiva.

Que, mediante la Opinión legal N° 0044-2023-OAJ-GM-MDBSH, de fecha 02 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión legal, de asunto sobre la "Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Villa Ander



Becerra", se concluye que resulta "PROCEDENTE" la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta directiva de la asociación de Vivienda Villa Ander Becerra.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo el reconocimiento de "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "VILLA ANDER BECERRA", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CON EFECTIVIDAD ANTICIPADA a partir del 12 de enero del 2023 al 12 de enero del 2024, a los Integrantes del "LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "VILLA ANDER BECERRA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	ISRAEL CHUQUIVAL CHILICAHUA	05233807
02	VICEPRESIDENTE	MARIO DORIA NEYRA ROBLEDO	43952315
03	SECRETARIA	MILY TUANAMA TUANAMA	46333044
04	TESORERIA	GULNARA VÁSQUEZ SHUPINGAHUA	70499827
05	DEPORTE	DIANA GREIS TUANAMA CARDENAS	70081062
06	ORGANIZACIÓN	HUMBERTO CACHIQUE SATALAYA	40174132
07	ASISTENTE SOCIAL	CORITA CAPUENA GONGORA	40858189
08	FISCAL	MIGUEL CHICAMA GUERRA	01093683
09	VOCAL 1	ROMELIA REÁTEGUI COQUINCHE	46214171
10	VOCAL 2	MARTHA LOZANO PINEDO	01143778
11	VOCAL 3	JUDITH YUMBATO YUMBATO	43800667

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

C.c.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO